



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 30 NOV 2011

VISTO: El Expte. Letra T.C.P.-S.P. N° 378/2011 del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/JUICIO DE RESIDENCIA SRA. AMANDA RUTH DEL CORRO", y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se inician en razón de la presentación en fecha 18/11/11 de Declaración Jurada por Cese de Funciones efectuada por parte de la Licenciada Amanda Ruth DEL CORRO, en el marco de la Resolución Plenaria N° 51/2004- Procedimiento para la intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia en el Juicio de Residencia.

Que dicha funcionaria ocupó el cargo de Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, durante el período 16/12/2009 al 07/10/2011 conforme Decreto Provincial N° 2909/09 de fecha 16/12/09 y Decreto Provincial N° 2371/11 de fecha 07/10/11.

Que corresponde designar al Auditor Fiscal que tendrá a su cargo la sustanciación del pertinente Juicio de Residencia.

Que corresponde designar un abogado que tendrá a su cargo el seguimiento de los oficios a las distintas dependencias, y la elaboración de un pormenorizado informe sobre toda actuación administrativa y/o judicial llevada adelante por la Secretaría Legal en relación al enjuiciado, ello en coordinación con la Prosecretaría Legal.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad al quórum previsto en el artículo 27° de la Ley Provincial 50, y de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 619 y Resolución Plenaria N° 51/2004.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Designar al Auditor Fiscal C.P. Marco FUENTES IBARRA, para que intervenga en las actuaciones de referencia, en el marco de la Resolución Plenaria N° 51/2004.

ARTICULO 2°: Designar al Dr. Gustavo MARCHESE, a efectos de procurar el seguimiento de los oficios a las distintas dependencias, y la elaboración de un



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



pormenorizado informe sobre toda actuación administrativa y/o judicial llevada adelante por la Secretaría Legal en relación al enjuiciado, ello en coordinación con la Prosecretaria Legal.

ARTICULO 3º: Registrar, notificar al Registro de Investigaciones Especiales y Juicios de Residencia a los efectos previstos en la Resolución Plenaria N° 103/07 y al Dr. Gustavo MARCHESE y a la Prosecretaria Legal. Remitir las actuaciones al Auditor Fiscal interviniente. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 417 / 2011.-

T.C.P.
Confeccionó
PNG
Controló
[Firma]
Corrigió
[Firma]

[Firma]
C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Firma]
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia